

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Número: IO-816053997-E57-2016

Referencia Interna: SA/OP/0219/IRF/16

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán por conducto de la Secretaría de Administración de Morelia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigentes, convoca a los invitados en participar en la licitación bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE LA VIALIDAD 2 CD. INDUSTRIAL- TARIMBARO", en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, y que servirá para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base precios unitarios y tiempo determinado con cargo al presupuesto autorizado mediante Convenio de Coordinación de Acciones celebrado entre el Municipio de Morelia y el Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para la Ejecución de los recursos del Convenio 2016 GF FONDO METROPOLITANO 2016.

De conformidad con el artículo 27 fracción II, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente licitación es por invitación a cuando menos tres personas, se realizará a través de CompraNet y para los invitados su obtención será gratuita. Asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes invitados copia del texto de la convocatoria para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Resumen de la convocatoria.

Denominación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE LA VIALIDAD 2 CD. INDUSTRIAL- TARIMBARO", en el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.			
Evento	Lugar	Fecha	Hora
Publicación en CompraNet	Sistema CompraNet	08 de diciembre de 2016	
Visita al Sitio de Ejecución de los Trabajos	Punto de Reunión: Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	13 de diciembre de 2016	10:00:00 AM.
Junta de Aclaraciones	En las oficinas de la Coordinación del Comité de Obra Pública de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.	14 de diciembre de 2016	10:00:00 AM
Presentación y Apertura de Proposiciones	En las oficinas de la Coordinación del Comité de Obra Pública de la Secretaría	20 de diciembre de 2016	10:00:00 AM





	de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.		
Acto para dar a conocer el fallo	En las oficinas de la Coordinación del Comité de Obra Pública de la Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.	28 de diciembre de 2016	1:45:00 PM
Plazo de ejecución de los trabajos	120 días naturales		
Fecha estimada para firma de contrato:	28 de diciembre de 2016		
Fecha estimada de inicio	29 de diciembre de 2016		
Fecha estimada de término	27 de abril de 2017		

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

“EL AYUNTAMIENTO”. – Honorable Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

“EL LICITANTE”. – A la persona física o moral interesada en participar en la licitación y participa en cualquier procedimiento de licitación de una obra pública y servicios relacionados con la misma.

“EL CONTRATISTA”. – A la persona física o moral a la que se le adjudica la obra y celebra el contrato de obra pública y de servicios relacionados con la misma respectivo.

“LEY”. – A la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

“REGLAMENTO”. – Al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

“CompraNet”.– Al sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; el acta o las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

“ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN”. – El conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio,



mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;

“**ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN**”. – El conjunto de requisitos exigidos por Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales;

“**NORMAS DE CALIDAD**”. – Los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las dependencias y entidades establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, son los adecuados;

“**BITÁCORA ELECTRÓNICA**”. – Se refiere a la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), como instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan un contrato de obra pública o servicios relacionados con la misma (Contratista- Ayuntamiento) a través de medios remotos de comunicación electrónica.;

“**BITÁCORA DE OBRA**”. – Otros medios autorizados en el “**REGLAMENTO**” distintos a los medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con el artículo 122 segundo párrafo f. I, II, III, y IV y artículo 261 del mismo.

“**SUPERINTENDENTE**”. – Profesional Técnico encargado directamente de la ejecución de los trabajos objeto de un contrato.

“**LA SECRETARÍA**”. – Secretaría de Administración del Municipio de Morelia.

“**DIRECCION DE PROYECTOS**”. – La Dirección de Proyectos de la Secretaria de Efectividad e Innovación Gubernamental”

“**SECRETARIA EJECUTORA**”. – Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura.

“**PROFESIONAL TÉCNICO ENCARGADO DE LOS TRABAJOS**”. – El representante del contratista ante la dependencia o entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

MARCO LEGAL. –

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- Demás disposiciones legales aplicables.

PRIMERA. – Generalidades de la Obra.

1.1 Origen de los Recursos.

El origen de los fondos para realizar los trabajos de esta Licitación, son provenientes del Convenio 2016 GF FONDO METROPOLITANO 2016, recurso Federal autorizado en el Presupuesto de Egresos





de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, así como mediante Convenio de Coordinación de Acciones celebrado entre el Municipio de Morelia y el Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y el importe autorizado no rebasa el presupuesto autorizado para esta obra, el cual estará sujeto a los recursos disponibles para el ejercicio fiscal que disponga el Gobierno Federal y Municipal para este programa.

1.2 Indicaciones establecidas por la "LEY".

La presente licitación se inicia con la entrega de la primera invitación a la presente licitación y concluye con la emisión del fallo y firma de contrato o, en su caso, con la cancelación/suspensión del procedimiento respectivo.

Las empresas invitadas podrán participar en la presente licitación una vez satisfechos los requisitos establecidos conforme a lo indicado en la Invitación a Licitación correspondiente.

El idioma en que se presentarán las proposiciones será español y la moneda en que se deberá cotizar es el peso mexicano.

Se informa a los licitantes que con fundamento en el artículo 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la forma del procedimiento para la presente licitación será presencial, por lo cual no se recibirán proposiciones por medios de comunicación electrónica.

Los licitantes para su registro a la licitación, deberán aceptar la invitación a participar en la misma a través del sistema de contrataciones gubernamentales: "CompraNet" en la dirección: <http://compranet.gob.mx> (Autoinvitación a la licitación generada por el sistema CompraNet), o en su defecto mediante escrito de aceptación a "LA SECRETARÍA" donde manifieste su aceptación a la invitación que se le hace, mismo que deberá ser entregado en las oficinas de la Secretaría de Administración ubicada en Avenida Constituyentes de 1824 No. 356, Colonia Rey Tacamba, C.P. 58149, en la Ciudad de Morelia.

La Documentación que no se encuentra disponible en el sistema Compranet y que se solicita para la integración de las proposiciones se entregarán en la Secretaría de Administración de "EL AYUNTAMIENTO", los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, Teléfono de consulta Tel. 01 (443) 322 2822, con una copia de la Auto invitación que emite el sistema CompraNet al mostrar interés en participar o solicitud que contenga los datos tanto de "LA SECRETARÍA" como del "LICITANTE".

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que "EL LICITANTE" presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades



suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (Anexo A de la convocatoria- documentación distinta).

No será motivo de descalificación la falta de identificación de la persona que solamente entregue las propuestas, únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

1.3 Ubicación de la Obra.

El lugar donde se ejecutarán los trabajos relativos a obra: **MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN.**

1.4 Plazo de Ejecución de los Trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **120 días naturales** y la fecha estimada de inicio de los trabajos será el día **29 de diciembre de 2016**, y la fecha de terminación será el **27 de abril de 2017**

1.5 Representantes para la presentación de propuestas.

El licitante a su elección **podrá nombrar un representante para presentar propuesta**, mediante escrito bajo protesta de decir verdad emitida por quien tenga facultad para expedirlo, toda vez que la persona que suscriba la propuesta de la licitación es la que debe de contar con los documentos notariales, salvo que quien presente la propuesta sea persona física. **El representante así nombrado deberá presentar original y copia de una identificación oficial** (por ejemplo, pasaporte y/o cartilla del servicio militar nacional y/o credencial del instituto federal electoral).

SEGUNDA. – VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES. (OPCIONAL)

2.1 Visita al Sitio de realización de los Trabajos.

Se efectuará a las 10:00:00 AM horas, del día 13 de diciembre de 2016, siendo lugar de reunión la "SECRETARÍA EJECUTORA". Los Licitantes que opten por asistir serán atendidos por el Servidor Público designado por la "Secretaría Ejecutora" La citada visita tendrá por objeto que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. En ningún caso "LA SECRETARÍA" asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un Licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el Procedimiento de Licitación.

La Visita al Sitio de realización de los trabajos será **optativa para los Licitantes, pero invariablemente en la proposición deberán incluir un escrito en el que manifieste conocer el sitio**





de realización de los trabajos, las condiciones y características técnicas antes citadas, así como las ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

2.2 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se celebrará a las 10:00:00 AM horas, del día 14 de diciembre de 2016, en las oficinas de la Coordinación del Comité de Obra Pública de la Secretaría de Administración de "EL AYUNTAMIENTO", ubicada en Av. Constituyentes de 1824 No. 356 Col. Rey Tacamba (Ex Hacienda del Quinceo), C.P. 58149, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, esta junta es de carácter general, la cual será optativa, sin embargo, se sugiere a los licitantes su asistencia, ya que **las aclaraciones que de ésta se deriven serán de observancia obligatoria y su incumplimiento de ser caso, será causa y motivo para desechar la proposición;** por lo tanto, queda bajo responsabilidad de "EL LICITANTE" su asistencia a la misma.

El acto protocolario de la reunión de aclaración de dudas, será presidido por un representante de "LA SECRETARIA" designado para tal efecto, y obligatoriamente un representante de la "SECRETARÍA EJECUTORA", quien dará respuestas a las preguntas técnicas., sin la presencia de dicho representante técnico no deberá llevarse a cabo el evento, procediendo a diferirlo en los términos de "LA LEY", reprogramando en su caso las fechas de los eventos.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en "LA SECRETARÍA", en el formato de preguntas y respuestas que para tal fin fue proporcionado (**Anexo 1**), según corresponda, a más tardar **24** (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora señaladas para la(s) citada(s) junta(s) de aclaraciones, si con posterioridad a dicho término los Licitantes solicitan alguna aclaración al respecto, **LA SECRETARÍA**, no estará obligada a recibir la misma.

Las aclaraciones o modificaciones a la convocatoria, sus anexos y a las cláusulas del Modelo de Contrato, serán ponderadas por "LA SECRETARÍA". Cualquier modificación a la Invitación a Licitación derivada de la o las Juntas de Aclaraciones, **será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria**, de proceder las modificaciones en ningún caso podrán constituir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente.

De la junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, las cuales se resolverán en forma clara y precisa, En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones, se indicara expresamente esta circunstancia. Las actas correspondientes serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes



Al finalizar este acto se difundirá un ejemplar de dicha acta en "CompraNet" para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

TERCERA. - Documentación Distinta con la que los Licitantes Deberán Acompañar sus Proposiciones.

La documentación distinta a la parte Técnica y Económica de la proposición que a continuación se cita **deberá anexarse a elección del Licitante dentro o fuera del sobre que contiene la Proposición**. Esta deberá entregarse foliada. Dicha documentación será revisada de manera cuantitativa durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El licitante, sea persona física o moral, deberá presentar:

"ANEXO A". - Escrito mediante el cual la persona manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, conteniendo todos los datos solicitados en dicho formato (Anexos de la convocatoria), anexando:

- 1) Auto invitación a la licitación generada en el sistema CompraNet o acuse de escrito de aceptación de la invitación;
- 2) **Personas morales.** - Copia de Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiere y Copia del Poder Notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre de la empresa, o
Personas físicas. - Copia de Acta de Nacimiento.
- 3) **Identificación oficial vigente con fotografía**, del representante legal de la empresa o, en su caso, de la persona física.
- 4) **Copia de la Clave del Registro Federal de Contribuyentes.**
- 5) **Copia de constancia de Inscripción en el registro público de comercio;**

NOTA. - para los numerales 2 y 3, presentar documentos originales para cotejo, mismos que serán devueltos en el Acto de Presentación y Apertura.

"ANEXO B". - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;





“ANEXO C”. – Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOTA. – Con fundamento en la fracción XIV del artículo 31 de la “LEY” No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la “LEY”.

“ANEXO D”. – Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA SECRETARÍA” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

“ANEXO E”. – En su caso, escrito mediante el cual el Licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

“ANEXO F”. – Escrito mediante el cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

“ANEXO G”. – En su caso, escrito mediante el cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra o no en los supuestos a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la “LEY”, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se sujetan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

“ANEXO H”. – Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso le proporcione “LA SECRETARÍA”, anexando copia de la constancia que se levantó en la visita al sitio (en su caso) y del Acta de la junta de Aclaraciones.

“ANEXO I”. – Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria, anexando la documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará.



“ANEXO J”. – Manifestación bajo protesta de decir verdad que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, se presentará sólo cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero.

“ANEXO K”. – Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, de cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“ANEXO L”. – Manifestación escrita de conocer el contenido y alcances de: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Invitación a Licitación y sus anexos, el Proyecto Ejecutivo, Las Especificaciones Generales y/o Particulares de la Construcción, las Normas de Control de Calidad de los Materiales, así como las que considere en su momento la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, y el Modelo de Contrato. Así mismo, a comprometerse a observarlas tanto en el contrato que al efecto celebra “EL AYUNTAMIENTO” con “EL LICITANTE” ganador, como en el proceso de ejecución de la obra pública materia de esta Invitación a Licitación.

NOTA: Presentar únicamente la manifestación, anexando los planos que comprenden el proyecto ejecutivo debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante.

“ANEXO M”. – Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no tiene intereses personales, familiares o de negocios en los procesos de contratación de obra pública que realiza el Municipio de Morelia.

NOTA. – La falta de algún escrito o manifiesto, excepto el Anexo E y J, señalados en la cláusula tercera, será motivo para desecharla.

CUARTA. – DE LAS PROPOSICIONES

4.1 Documentación Entregada al Licitante Anexa a esta Invitación a Licitación.

Con la finalidad de que el Licitante, realice adecuadamente la integración de su proposición a presentar, “LA SECRETARÍA”, proporciona adjunta a la presente Invitación a Licitación, la siguiente documentación:

Invitación a Licitación bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, anexos que contienen guías y formatos de la licitación, y Catálogo de conceptos aplicables al objeto de la presente Invitación a Licitación, planos que contiene las especificaciones de construcción.





Independientemente, el licitante deberá considerar para la integración de las proposiciones, las Especificaciones Generales de Construcción aplicables al tipo de trabajos objeto de la presente Licitación.

4.2 Forma de Presentación y Documentos que se Requieren para Preparar la Proposición.

Con fundamento en el artículo 27 de la Ley, las proposiciones sólo podrán presentarse **en sobre cerrado y en junta pública de forma presencial**, debiendo considerar lo siguiente:

1.- Los Licitantes que participen, deberán presentar su proposición **en un solo sobre**, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado; la cual deberá prepararse completa, uniforme y ordenada en atención a los trabajos a realizar, conforme a los anexos e instructivos de llenado que se acompañan a esta Invitación a Licitación. En caso de que el Licitante presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA SECRETARÍA", la documentación distinta a la proposición deberá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la Proposición.

2.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma **salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra y los programas solicitados, mismos que deberán estar firmados en cada una de sus hojas.**

3.- Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante en los términos y para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

4.- La proposición deberá presentarse en la forma y términos que se establecen en la cláusula Tercera y Cuarta puntos 4.3 y 4.4, de esta Invitación, **dentro del sobre completamente cerrado**, el cual deberá indicar el nombre del Licitante y los datos generales de la Licitación, siendo motivo para **NO RECIBIR la proposición** el que no se entregue debidamente identificado o con datos de otro Licitante u datos de otra Licitación.



Se entregará la proposición completa en original. El Licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación.

NOTA. - "EL LICITANTE" deberá entregar dentro de la proposición en medio magnético los documentos que señale "LA SECRETARÍA" a fin de que ésta cumpla con los lineamientos de uso del CompraNet, específicamente para subir a dicho sistema la información de las propuestas presenciales que se presenten en la licitación, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarlos.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

El Licitante a quien se le adjudique el Contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

4.3 INTEGRACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

AT-1 Descripción de la planeación integral de la forma en que "EL LICITANTE" va realizar los trabajos, en donde se incluyan los procedimientos de construcción de ejecución de los trabajos.

La planeación que presente "EL LICITANTE" deberá contemplar un procedimiento lógico y secuencial que permita que cada parte o sección del proyecto construido reporte beneficios inmediatos.

AT-2 Relación de contratos de obras terminados similares al objeto de la presente licitación que haya celebrado en los tres últimos años, ya sea con la administración pública como con los particulares, indicando: la empresa contratante, Descripción de la Obra, Importe Contratado, importe ejercido y fecha de terminación.

Incluyendo: la documentación que así lo acredite, con la identificación de los trabajos relacionados por el licitante, por cada contrato deberá presentar: Copia de contrato (las fojas en las cuales se identifiquen las partes que lo celebran, el objeto y el monto, así como de las firmas de suscripción del mismo), copia de Acta de entrega recepción,

En el supuesto de que "EL LICITANTE" no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades este lo manifestará por escrito, bajo protesta de decir verdad.





- AT-3 Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la **dirección, administración y ejecución de las obras**, los cuales deberán tener y acreditar la experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares a las del objeto de la presente licitación. **Anexando, en el caso del profesional técnico encargado de la ejecución de las obras (Superintendente), deberá acreditar experiencia mínima de tres años en la ejecución de trabajos similares a las del objeto de la presente licitación; presentar el formato BEOP debidamente requisitado por "EL LICITANTE", así como copias legibles de: Cédula Profesional, constancia de R.F.C., CURP, credencial del IFE y acreditación de la FIEL.**

NOTA:

- Agregar la constancia vigente del profesional técnico propuesto por "EL LICITANTE" para la ejecución de los trabajos de la **firma electrónica (FIEL), ante el SAT, para el uso de la bitácora electrónica** asegurándose que los archivos electrónicos entregados por la SHCP correspondan a la clave proporcionada, ya que será obligatoria para la ejecución de los trabajos. Apertura de BEOP posterior a la firma de contrato.
- En caso de cambio de dicho profesional técnico al momento de la ejecución de los trabajos, **este deberá cumplir con los requisitos citados en esta convocatoria.**

- AT- 4 Declaraciones fiscales anuales de los ejercicios 2014 y 2015, así como la parcial que corresponda al presente ejercicio fiscal 2016; o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

- AT-5 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos insumos en el sitio de los trabajos **conforme al programa presentado; respetando la guía de llenado entregada en los anexos de la Invitación a Licitación.**

Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de la maquinaria, en los términos ya establecidos en el párrafo anterior. Dicha carta deberá contener la relación de la maquinaria y equipo a arrendar, así como el periodo de disposición de la misma.

Tratándose de maquinaria y equipo de su propiedad, se acreditará con **copia cotejada de factura.**

NOTA: Las características de la maquinaria y equipo considerados para la ejecución de los trabajos de acuerdo a las condiciones particulares donde se desarrollaran, deberán ser



congruentes con la planeación estratégica presentada, los procedimientos de construcción propuestos y los programas calendarizados respectivos, presentados por el propio Licitante.

- AT- 6** Documentos que acrediten el Historial de Cumplimiento Satisfactorio de contratos suscritos con "EL AYUNTAMIENTO", en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que "EL LICITANTE" no haya formalizado contratos, éste lo manifestará por escrito bajo protesta de decir verdad a "LA SECRETARÍA" y no será materia de evaluación el historial de cumplimiento referido. En caso de que "EL LICITANTE" no presente los documentos o el escrito señalado, se le solicitarán las aclaraciones pertinentes o el aporte de información o documentación adicional mediante escrito dirigido a "EL LICITANTE", en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de "EL REGLAMENTO".

Parámetros de grado de cumplimiento.— Para determinar el grado de cumplimiento, "LA SECRETARÍA" tomará en cuenta que en los contratos señalados por "EL LICITANTE" se hayan ejecutado en tiempo y forma por el licitante; así mismo, que no haya existido mora, retraso o incumplimiento contractual por causas imputables a "EL LICITANTE".

Los licitantes que se encuentren inscritos en el "Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)" y en éste se encuentre registrado el historial de cumplimiento, tendrán la opción de no presentar este documento, anexando en sustitución, la Constancia del registro correspondiente.

4.4 INTEGRACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- AE-1** Carta compromiso de la proposición, que contendrá el importe total con letra y número, debiendo ser elaborada por escrito en papel membretado de "EL LICITANTE".
- AE-2** Constancia de conocimiento del o los anticipos y detalles de su destino, señalando los materiales de construcción o equipos de instalación permanente que se pretenda adquirir con dicho anticipo, especificando unidades, cantidades e importes, mismos que deberán ser congruentes con los programas calendarizados correspondientes.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO

- AE-3** Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios Unitarios con número y letra, importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición, con número y letra incluyendo el IVA. El catálogo de conceptos





deberá presentarse en el formato proporcionado en la Invitación a Licitación por "LA SECRETARÍA", sin modificación alguna, todas sus hojas deberán contener la información del presupuesto, razón social de "EL LICITANTE", firma autógrafa del representante legal, y en su caso sello.

(Este documento se entregará también digitalizado por separado, debidamente identificado.)

DATOS BÁSICOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS

- AE-4 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el "REGLAMENTO" anexando el tabulador de salarios base de obra mano de obra por categoría y de todo el personal técnico, administrativo y de servicio encargado directamente de la ejecución, dirección, supervisión y administración de los trabajos por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, así como, anexar copia del factor de riesgo de trabajo vigente expedido por el I.M.S.S. (formato CLEM 22 Y/O COMPROBANTE DE PAGO).

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Sistema de Ahorro del Retiro o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

- AE-5 Análisis Detallado del Costo Directo (Desglosar el Importe de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de construcción.
- AE-6 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta:
- 1.- Relación de Maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, con costos e importes totales.
 - 2.- Relación de Materiales con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.
 - 3.- Relación de Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar con importes totales.
- AE-7 Relación de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos con la descripción de cada uno de ellos, con sus

respectivas unidades de medición, indicando las cantidades totales a utilizar, costos e importes totales.

- AE-8 Relación y Análisis, cálculo e integración de los Costos horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- AE-9 Relación y Análisis de Costos básicos a Costo Directo (Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres, y demás Costos Auxiliares según el concepto de que se trate, etc.)
- AE-10 Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo Indirecto, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- AE-11 Análisis, Cálculo e Integración detallado del Costo por Financiamiento y Copia del Indicador Económico de la tasa de interés que sirve de base para el cálculo del costo por financiamiento.
- AE-12 Análisis detallado del cargo por utilidad.
- AE-13 Desglose de cargos adicionales por ISN, e Inspección y Vigilancia por parte de la Secretaria de la Función Pública; **adicionalmente, para el caso de empresas que se encuentren afiliadas a la Cámara Mexicana de la Industria de la construcción, presentar manifestación de estar de acuerdo en que en las estimaciones que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos, se le aplique una retención equivalente al 2% del monto de las mismas, como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. En el entendido de que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento.**

ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS

- AE-14 Análisis detallado de precios unitarios de los conceptos de obra señalados en el catálogo de conceptos y cantidades de obra, indicando lugar, fecha de presentación de propuesta, razón social del licitante, obra, especificación, unidad, clave, nombre y firma del representante legal, los cuales serán elaborados con base en los alcances de los conceptos de trabajo y las especificaciones particulares de la obra. Así como lo establecido en el capítulo sexto del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios del "REGLAMENTO".





PROGRAMAS CALENDARIZADOS CON EROGACIONES QUINCENALES

- AE-15 Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y subpartidas con erogaciones quincenales de la ejecución general de los trabajos. (Este documento se entregará también digitalizado por separado, debidamente identificado.)
- AE-16 Programas Calendarizados y Cuantificados en partidas y subpartidas con erogaciones quincenales de:
1. Utilización de Maquinaria y Equipo de Construcción.
 2. Adquisición de Materiales y Equipo de Instalación Permanente.
 3. Utilización de Personal de Mano de Obra Encargado Directamente de la Ejecución de los trabajos.
 4. Utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos.

La admisión de las propuestas económicas y sus documentos anexos, que cumplan formalmente con los documentos solicitados en la Invitación a Licitación y son aceptadas en principio para su análisis y revisión detallada no implicará su aceptación definitiva.

4.5 NOTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para el llenado de los Anexos Técnicos y Económicos que se adjuntan en la presente Invitación a Licitación, el Licitante deberá tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

I). – Se podrán utilizar el número de hojas que se requiera para el llenado de cada uno de los anexos que integran su proposición, inclusive, podrán ser elaborados y llenados en forma electrónica, siempre y cuando contengan todos los datos indicados en los formatos, se apegue a los requisitos y desglose solicitado en sus instrucciones de llenado y sean incorporados a su propuesta.

II). – Que todos los escritos que deberá presentar “EL LICITANTE”, dentro de los Anexos que contiene su proposición (documentación distinta, técnica o económica), se realicen en papel membretado de la empresa o persona física que represente, en caso de contar con ello.

QUINTA. – ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará de conformidad con los Artículos 36 y 37 de la “LEY” y los Artículos 61 y 62 del “REGLAMENTO”

5.1 Presentación de Proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de licitación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La persona que entregue la proposición deberá identificarse y acreditar mediante poder simple tal condición. La falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue la proposición, no será motivo de descalificación, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto en el carácter de oyente.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas será presidido por el Servidor Público que designe “LA SECRETARÍA” para tal efecto, quien será la única autoridad facultada para aceptar cualquier proposición de las que hubieren presentado, aun cuando existan denuncias o presunción de falsedad, de conformidad con el Artículo 61 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados Con las Mismas.

5.2 Apertura de Proposiciones.

El acto protocolario de la presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2016 a las 10:00:00 AM, en las oficinas de la Coordinación del Comité de Obra Pública de la Secretaría de Administración de “EL AYUNTAMIENTO”, ubicada en Av. Constituyentes de 1824 No. 356 Col. Rey Tacamba (Ex Hacienda del Quinceo), C.P. 58149, en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

“LA SECRETARÍA” se abstendrá de recibir la proposición en los siguientes casos:

1. No se presente documentación que acredite su registro en la Licitación. (Auto invitación de Compranet o escrito acusado de recibo por “LA SECRETARÍA”)
2. No se entregue debidamente identificado con los datos generales de “EL LICITANTE” y los datos generales de la Licitación.
3. No se entregue la proposición en UN SOLO SOBRE, por considerarse incumplimiento a las disposiciones jurídicas que así lo establecen.





4. Cuando no se presente en el acto la documentación distinta señalada en la cláusula TERCERA de la presente convocatoria, por considerarse incumplimiento a las disposiciones jurídicas que así lo establecen.

“LA SECRETARÍA” se abstendrá de recibir cualquier proposición presentada o enviada después de la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de proposiciones, así mismo no tomará en cuenta cualquier modificación o adición que formulen los participantes, posteriores a la fecha de apertura de proposiciones y que alteren las condiciones originales de la misma.

De entre los licitantes que asistan, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que “LA SECRETARÍA” designe, rubricarán los Anexos AE-3 (Catálogo de conceptos) y AE-15 (Programa Calendarizado para la ejecución de los trabajos), las que para estos efectos constarán documentalmente.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se hará entrega del formato para la verificación de la recepción de los documentos que los licitantes entregan en este acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; para efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones, a todos los que intervienen en este acto, serán abiertas las propuestas presenciales, haciéndose constar la documentación presentada, sin que esto implique la evaluación de su contenido.

Al concluir el acto de presentación y apertura de proposiciones, se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del mismo, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de “LA SECRETARÍA”, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en “CompraNet” para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Después de haber realizado la revisión detallada, si todas las proposiciones presentadas fueran desechadas, se declarará desierta la licitación, situación que quedará asentada en el acta, de conformidad con el Artículo 40 de la “LEY”.



“LA SECRETARÍA” podrá anticipar o diferir por escrito la fecha de celebración del fallo prevista en la presente Convocatoria, sin que exceda el plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

SEXTA. – CRITERIOS DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

“LA SECRETARÍA” para hacer la evaluación de las proposiciones utilizará el método binario, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios estipulados en los Artículos 64 y 65 del “REGLAMENTO” siguientes:

De la documentación legal. – Se revisará que “EL LICITANTE”, acredite de manera fehaciente su personalidad jurídica, que los datos de su R.F.C. coincidan con los señalados en sus instrumentos jurídicos y en los documentos que integran su propuesta, y acrediten la representación legal de quien la presenta, en su caso.

6.1 Parte Técnica.

Para la Evaluación Técnica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

6.1.1 Que cada documento contenga **toda la información** solicitada y que exista congruencia entre los mismos.

6.1.2 Que los **Profesionales Técnicos** que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la Experiencia requerida en esta convocatoria y Capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos objeto de la presente licitación.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Licitantes, se considerarán, entre otros, el **grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica y la capacidad técnica** de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

6.1.3 Que los Licitantes cuenten con la **Maquinaria y Equipo de Construcción** adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.





- 6.1.4 Que la **Planeación Integral** propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos. Así mismo con los documentos que integra la proposición.
- 6.1.5 Que el **Procedimiento Constructivo** descrito sea aceptable, porque demuestra que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- 6.1.6 De las **Declaraciones Fiscales o Estados Financieros, "LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, verificará entre otros, los siguientes aspectos.
- a). Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
 - b). Que el Licitante tenga Capacidad para Pagar sus Obligaciones.
 - c). El Grado en que el Licitante depende del Endeudamiento y la Rentabilidad de la Empresa.
- 6.1.7 El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la presente convocatoria.

6.2 Parte Económica.

Para la evaluación económica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 6.2.1 Que cada documento contenga **toda la información** solicitada y exista congruencia entre los mismos y de éstos con los que integran la propuesta técnica.
- 6.2.2. Que los **Costos Propuestos** por el Licitante sean Aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- 6.2.3 Del Presupuesto de Obra:



- a). Que en todos y cada uno de los Conceptos del Catálogo que integran el presupuesto, se establezca el Importe del Precio Unitario.
- b). Que los importes de los Precios Unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.
- c). Verificar que las Operaciones Aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- d). En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por "LA SECRETARÍA" y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
- e). De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición.

6.2.4. Verificar que el Análisis, Cálculo e Integración de los **Precios Unitarios**, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo revisar:

- a). Que los Análisis de los Precios Unitarios estén estructurados con Costos Directos, Indirectos, de Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales.
- b). Que los Costos Directos se integren con los correspondientes a Materiales, Equipos de Instalación Permanente, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo de Construcción.
- c). Que los Precios Básicos de Adquisición de los Materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.





- d). Que los Costos Básicos de la Mano de Obra se hayan obtenido aplicando los Factores de Salario Real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e). Que el Cargo por el uso de Herramienta Menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- f). Que los Costos Horarios por la utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada Máquina o Equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

Como consecuencia de lo establecido en este numeral, si en el análisis de uno o varios precios unitarios de la proposición se detecta una omisión de un cargo indicado en la especificación respectiva que no afecte la solvencia de la proposición, el Contratista se obliga a ejecutar el trabajo correspondiente al cargo omitido, sin costo para "EL AYUNTAMIENTO".

6.2.5 Verificar que los Análisis de **Costos Directos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:

- a). Que los Costos de los Materiales considerados por el Licitante, sean congruentes con la Relación de los Costos Básicos y con las normas de calidad especificadas en la Convocatoria a la Licitación.
- b). Que los Costos de la Mano de Obra considerados por el Licitante, sean congruentes con el Tabulador de los Salarios y con los Costos Reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- c). Que los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos, considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.



- 6.2.6 Verificar que los Análisis de Costos Indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:
- a). Que el Análisis se haya Valorizado y Desglosado por Conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - b). Constatar que para el Análisis de los Costos Indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las Oficinas Centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del Contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
 - c). Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Convocatoria a la Licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- 6.2.7 Verificar que en el Análisis y Cálculo del Costo Financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a). Que los Ingresos por Concepto del o los Anticipos que le serán Otorgados al Contratista, durante el ejercicio del Contrato y del Pago de las Estimaciones, consideren la Periodicidad y su Plazo de Trámite y Pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - b). Que el Costo del Financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - c). Que la Tasa de Interés aplicable esté definida con base en un Indicador Económico Específico.
 - d). Que el Costo del Financiamiento sea Congruente con el Programa de Ejecución valorizado con montos quincenales.
 - e). Que la mecánica para el Análisis y Cálculo del Costo por Financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establezca en la Convocatoria a la Licitación.





- 6.2.8 Verificar que el Cálculo e Integración del Cargo por Utilidad fijado por el Licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionado con las Mismas
- 6.2.9 Verificar que el Importe Total de la Proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 6.2.10 De los Programas, se deberá verificar:
- a). Que el Programa de Ejecución General de los Trabajos corresponda al plazo establecido por "LA SECRETARÍA".
 - b). Que los Programas Específicos cuantificados y calendarizados de Suministros y utilización, sean congruentes entre sí y con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
 - c). Que los Programas de suministro y utilización de Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo de Construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
 - d). Cuando se requiera de Equipo de Instalación Permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el Programa de Ejecución General.
 - e). Que los Insumos Propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.
- 6.2.11 De la Maquinaria y Equipo, se deberá verificar:
- a). Que la Maquinaria y el Equipo de Construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Licitante.
 - b). Que las características y capacidad de la Maquinaria y Equipo de Construcción consideradas por el Licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el Licitante, o con las restricciones técnicas, cuando "LA SECRETARÍA fije un procedimiento.

- c). Que en la Maquinaria y Equipo de Construcción, los Rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

6.2.12 De los Materiales, se deberá verificar:

- a). Que en el Consumo del Material por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los Desperdicios, Mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- b). Que las Características, Especificaciones y Calidad de los Materiales y Equipos de Instalación Permanente, sean las Requeridas en las Normas de Calidad y Especificaciones Generales y Particulares de Construcción establecidas en la Convocatoria a la Licitación.

6.2.13 De la Mano de Obra, se deberá verificar:

- a). Que el Personal Administrativo, Técnico y de Obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b). Que los Rendimientos considerados, se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables, de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el Licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c). Que se hayan considerado Trabajadores de la Especialidad Requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

6.2.14 "LA SECRETARÍA" podrá declarar desierta o cancelar la licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria.





- b) Por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando “LA SECRETARÍA” tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el artículo 66 del “REGLAMENTO”, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición. “LA SECRETARÍA” recabará el acuse respectivo en el que se acredite de forma indubitable la entrega recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el fallo.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

SEPTIMA. – MOTIVOS PARA DESECHAR PROPUESTAS DURANTE EL ANALISIS Y REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS.

“LA SECRETARÍA” sin perjuicio de la aceptación que haga de las propuestas y sus documentos anexos, para su análisis y revisión detallada, posteriormente al acto de presentación y apertura de propuestas, podrá desechar aquellas propuestas de los licitantes durante el análisis y revisión detallada de las mismas, Por las causas o motivos que a continuación se exponen:

1. Cuando no se acredite de manera fehaciente la personalidad jurídica del licitante o se encuentren inconsistencias entre los datos de sus instrumentos jurídicos y la documentación presentada en su propuesta.
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas en esta licitación sujetas a la evaluación por el mecanismo binario



3. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se solicitan en términos de la "LEY" y su "REGLAMENTO", de conformidad con el artículo 34 fracción VIII del Reglamento.
4. Que de acuerdo a la documentación financiera presentada, la empresa no acredite contar con capacidad financiera para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la licitación, no acredite capacidad para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que sus declaraciones fiscales reflejen pérdidas netas considerables con respecto a su capital contable, o que su grado de endeudamiento ponga en riesgo la ejecución de la obra. Así mismo, cuando se presente la información financiera ilegible o incompleta.
5. Cuando presenten incompleto u omitan presentar cualquier documento o dato solicitado por "LA SECRETARÍA" en la convocatoria a la Licitación siempre y cuando éstos afecten la solvencia técnica y/o económica de la propuesta, o los datos de los documentos técnicos y/o económicos presenten diferencias o incongruencias entre sí.
6. Cuando "EL LICITANTE" no haya considerado las modificaciones y acuerdos tomados y establecidos en la Minuta de Junta de Aclaraciones.
7. Cuando presenten documentación pública y/o privada alterada y/o apócrifa, independientemente de las responsabilidades que se hagan valer de carácter civil y/o penal en su contra.
8. Cuando presenten varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres de empresas jurídicamente vinculadas entre sí, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía, sociedad o grupo empresarial; así mismo, cuando se presenten propuestas idénticas o similares en su contenido y de forma que denote fehacientemente, que fueron elaboradas por un mismo licitante, sociedad o grupo empresarial.
9. La ubicación de "EL LICITANTE" en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
10. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.





11. Cuando se detecte cualquier contravención a la "LEY" y su "REGLAMENTO" o a cualquiera de la cláusulas de la Convocatoria a la Licitación.
12. Cuando el personal técnico que estará encargado de la obra no cuente con la experiencia solicitada por "LA SECRETARÍA", así mismo, que no acredite la documentación para el uso de la bitácora electrónica.
13. Cuando la relación de equipo y maquinaria que se utilizara en la ejecución no sea el adecuado y suficiente para desarrollar los trabajos, cuando los documentos de la propuesta relativos a la maquinaria y equipo no sean congruentes entre sí, o que la carta de arrendamiento de la maquinaria (en su caso) no especifique la maquinaria y/o equipo a arrendar, y/o el periodo de disponibilidad de la misma.
14. Cuando la descripción de la planeación estratégica integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos no presente una secuencia lógica y completa de todas las actividades, y no sea congruente con las relaciones y programas de maquinaria y equipo de construcción, de mano de obra y de materiales, así como con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.
15. Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos y/o del Programa Calendarizado de Ejecución de los trabajos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. Así mismo, que omita algún o algunos de los precios unitarios en el mismo.
16. Cuando el catálogo de conceptos o presupuesto de obra y los programas solicitados, no se encuentren firmados autógrafamente en cada una de sus hojas, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 de "EL REGLAMENTO".
17. Cuando los costos básicos de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción, se encuentren por debajo de los de mercado o mínimos generales y profesionales respecto de salarios de construcción y de mano de obra que pongan en desventaja a los demás licitantes, su integración no sea congruente con el resto de la propuesta o sean diferentes a los costos de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción señalados en otros documentos que integran la propuesta.
18. Cuando no se presenten la totalidad de los conceptos del catálogo y sus análisis detallados de Precios Unitarios solicitados por "LA SECRETARÍA", o que omitan

presentar cualquier análisis a costo directo que fueron utilizados para la integración de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por "LA SECRETARÍA".

19. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría.
20. Cuando los precios unitarios presentados, no sean estructurados conforme a lo estipulado en el Capítulo Sexto Artículos 185, 186, 187, 188 y 189 del "REGLAMENTO", o no sean congruentes con la descripción del concepto de trabajo analizado.
21. Cuando no se hayan considerado para la integración de los precios unitarios presentados por "EL LICITANTE", cualquiera de los datos de los costos básicos de adquisición de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción, o cualquiera de estos costos se encuentren duplicados o sean incongruentes de acuerdo a la descripción del concepto de trabajo analizado.
22. Cuando en los Análisis Detallados de Precios Unitarios, haga intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
23. Cuando los porcentajes determinados en los análisis detallados para la determinación del costo indirecto, costo por financiamiento, cargos por utilidad, y desglose de cargos Adicionales, no correspondan a los considerados y manifestados en los análisis de precios unitarios de su proposición.
24. Cuando los costos directos de la relación de análisis de Costos Básicos a Costo Directo, no coincidan con los costos directos de cada uno de los Análisis de Costos básicos a Costo Directo como son Cuadrillas de Trabajo, Elaboración de Mezclas, Concretos, Morteros, Andamios, Extracción de Materiales, Remoción de materiales, Carga del material excavado, Acarreos libres y demás Costos Auxiliares.
25. Cuando en el importe total del análisis detallado del costo directo, no corresponda al importe total aplicado para la determinación de los siguientes cálculos: Análisis Detallado del Costo Indirecto, Análisis Detallado del Costo por Financiamiento y Desglose de los Cargos Adicionales.
26. Que los Costos de los Materiales considerados por "EL LICITANTE", no sean congruentes con la Relación de los Costos Básicos.





27. Que los Costos de la Mano de Obra considerados por "EL LICITANTE", no sean congruentes con el Tabulador de los Salarios y con los Costos Reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
28. Que los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción no se hayan determinado con base en el precio considerándolos como nuevos, o que su costo de operación se encuentre duplicado, o no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios.
29. Cuando los Análisis de Costos Indirectos que presente "EL LICITANTE" no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y considere un cargo excesivo en el concepto de la administración central.
30. Cuando el importe total del costo indirecto determinado en el análisis, cálculo e integración detallado del Costo Indirecto, sea incongruente con el importe total del costo indirecto utilizado para la determinación del Costo por Financiamiento.
31. Cuando en el estudio del costo por financiamiento, se omita considerar los ingresos por anticipos otorgados, ingresos por estimaciones a costo directo más indirecto, o que omita considerar los egresos por erogaciones a costo directo más indirecto; o no presente, no señale o no aplique correctamente la tasa de interés del indicador económico, o cuando no presente el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés, o bien cuando los avances de obra considerados en este análisis no correspondan a los avances de obra manifestados en su programa calendarizado con erogaciones quincenales de ejecución de los trabajos, o que el porcentaje de financiamiento no esté representado como un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos o cuando no corresponda el importe total de costo por financiamiento determinado, con el importe de financiamiento aplicado para la determinación del Desglose de los Cargos Adicionales.
32. Cuando se detecte alguna incongruencia en los programas presentados por "EL LICITANTE", y que impliquen que no sean factibles de realizar con los recursos considerados por el mismo en el plazo solicitado por "LA SECRETARÍA" o dichos programas presenten diferencias o inconsistencias con el resto de los documentos que integran la propuesta.



33. Cuando exista incongruencia entre unidad de medida, cantidad, precio o importes totales manifestados en cada una de las relaciones de explosión de insumos (Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y/o Equipo de Construcción), así como, la relación de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio, con los importes totales manifestados en los programas respectivos.
34. Que la suma de los Programas de Montos Quincenales de Adquisición de Materiales, Utilización de Mano de Obra y Utilización de Maquinaria y Equipo, sea diferente al costo directo que se señala en su propuesta.
35. Cuando no se ajuste el Programa de Montos Quincenales de Ejecución General de los Trabajos a la inversión autorizada para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio presupuestal.
36. Cuando "EL LICITANTE", en el análisis de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción incluya el cargo por almacenaje, diferentes tasas de interés, no tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos y cuando no presenten completos los análisis de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción, o se hayan integrado los costos de operación cuando éstos ya estén incluidos en la mano de obra (en su caso).
37. Cuando no presenten el análisis del factor del salario real dentro de los términos solicitados en la convocatoria a la licitación, o no consideren el factor de riesgo vigente expedido por el I.M.S.S. o cuando la prima de riesgo de trabajo manifestada en la copia del factor de riesgo de trabajo, no este aplicada correctamente en el Análisis del Factor de Salario Real por categoría del Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del personal Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos. Así mismo, que no presente el documento que acredite el Factor de Riesgo expedido por el IMSS que se señalan como válidos en la presente convocatoria.
38. En general, será causa de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, cuando no contengan los documentos requeridos completos, o que hayan omitido los datos de los anexos y formatos solicitados dentro de la convocatoria a la Licitación, que afecten la solvencia técnica y/o económica de las propuestas, o existan





inconsistencias o diferencias de datos entre los documentos que integran la propuesta.

OCTAVA. – CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

“LA SECRETARÍA”, con base en los resultados de las evaluaciones de las proposiciones presentadas por los licitantes, donde en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes en la evaluación, y de conformidad con el Artículo 38 de la Ley “LA SECRETARÍA” determinara la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA SECRETARÍA”, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por “LA SECRETARÍA”, el contrato se adjudicará a quien hubiera ofertado el precio más bajo (en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 67 del “REGLAMENTO”).

NOVENA. – FALLO DE LICITACIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya proposición considere “LA SECRETARÍA”, que resulta solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación y sus Anexos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA SECRETARÍA”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, este se resolverá en términos de la fracción I del artículo 67 del “REGLAMENTO”

El Fallo de la Licitación se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo a las 1:45:00 PM horas del día 28 de diciembre de 2016, en las oficinas de la Coordinación del Comité de Obra Pública de la Secretaría de Administración de “EL AYUNTAMIENTO”, ubicada en Av. Constituyentes de 1824 No. 356 Col. Rey Tacamba (Ex Hacienda del Quinceo), C.P. 58149, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a la que libremente podrán



asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva.

Se les informa a los licitantes que de no asistir al acto de fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a disposición en "CompraNet. En base al Artículo 39 Fracción V de "LA LEY" y 68 del "REGLAMENTO"

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular de "LA SECRETARÍA" procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en "CompraNet".

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo de la Solución de las Controversias Capítulo Primero de la Instancia de Inconformidad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Las proposiciones desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad en instancias subsecuentes; agotados dichos términos "LA SECRETARÍA" procederá a su devolución o destrucción, tal como lo prevé el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA. – Documentos que Debe Presentar el Licitante Ganador.

El Licitante Ganador deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha señalada para la formalización del Contrato:

10.1. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de seguridad social

Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el contratista deberá presentar previo a la formalización del contrato respectivo, los documentos vigentes expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social correspondientes a contratistas y subcontratistas

Cuando la proposición del Licitante Ganador, sea una "proposición en conjunto" de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es obligación de cada una de las obligadas en dicha proposición el presentar dichos documentos.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", previo a la formalización del Contrato, reciba del SAT el "acuse de respuesta", de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo, sobre las obligaciones fiscales del Licitante que resulte favorecido en la adjudicación del Contrato de referencia, "EL AYUNTAMIENTO" se abstendrá de formalizar el citado Contrato, y procederá a remitir a la Secretaria de la Función Pública la documentación de los hechos constituidos de infracción por la falta de formalización del citado Contrato, por causas imputables al adjudicado.

10.2. Registro ante la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente (SUMA) de manejo de residuos de la construcción.

Con fundamento en los artículos 21, 22, 28, 30 fracción I, 32, 40, 41, 42, 50, 59 y 63 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo, "EL CONTRATISTA", deberá presentar la documentación que acredite que cuenta con autorización para el manejo de residuos de manejo especial (Plan de manejo de residuos de la construcción).

Así mismo, "EL CONTRATISTA", manifestará por escrito estar de acuerdo en hacerse responsable de las observaciones y recomendaciones emitidas en el resolutivo de Manifestación de Impacto Ambiental.

10.3. Documentos complementarios

Previamente a la firma del contrato, "EL LICITANTE" ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Original de identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de Elector, Pasaporte Vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de manejo Vigente), tratándose de personas físicas.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, "LA SECRETARÍA" devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La falta de entrega de cualquiera de los documentos a que se refiere esta cláusula, se considerará como causa imputable al Licitante Ganador que impide la firma del Contrato, por lo que se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA

PRIMERA. – MODELO DE CONTRATO.

Se presenta como parte integral de la presente convocatoria, el modelo de contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, que contiene las declaraciones, cláusulas, así como anexos a que se sujetaran "EL AYUNTAMIENTO" y "EL LICITANTE"





que resulte seleccionado en la presente Licitación, una vez formalizado el mismo, las partes se obligarán a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de la obra objeto del contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la "LEY" y su "REGLAMENTO" y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA

SEGUNDA. – FIRMA DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios, para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación, obligará a "EL AYUNTAMIENTO" y a "EL LICITANTE" en que hubiere recaído, a formalizar el contrato respectivo y sus anexos, en la fecha que se indique en el acto de fallo correspondiente, en las oficinas de la "LA SECRETARÍA", ubicada en Avenida Constituyentes de 1824 No. 356, Colonia Rey Tacamba, C.P. 58149, en la ciudad de Morelia, Michoacán y a entregar la garantía de cumplimiento del mismo y de las correspondientes a los anticipos, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo de la licitación.

"EL AYUNTAMIENTO" se abstendrá de firmar el Contrato si la persona física o moral se encuentra inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el Licitante Ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en este caso, "LA SECRETARÍA" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

En el caso de que "EL AYUNTAMIENTO" no firmare el contrato respectivo, "EL LICITANTE" ganador, sin recurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto "LA SECRETARÍA", a solicitud escrita de "EL LICITANTE",



cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA" para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del "REGLAMENTO".

DÉCIMA

TERCERA. – PORCENTAJE DE ANTICIPOS.

Para que "EL CONTRATISTA", realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio los trabajos de la obra objeto del contrato respectivo, "EL AYUNTAMIENTO" otorgará un anticipo equivalente del **10% (Diez por ciento)** de la asignación presupuestal contratada en el ejercicio de que se trate.

Para que "EL CONTRATISTA" realice la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la realización de los trabajos de la obra objeto del contrato respectivo, "EL AYUNTAMIENTO" otorgará un anticipo equivalente del **20% (Veinte por ciento)** de la asignación presupuestal contratada en el ejercicio de que se trate.

Los anticipos correspondientes se pondrán a disposición de "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha de inicio de los trabajos de la obra y dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la presentación de la garantía estipulada en el contrato respectivo.

El atraso en la entrega del o los anticipos otorgados por "EL AYUNTAMIENTO", será motivo para diferir, a solicitud de "EL CONTRATISTA" en igual plazo el programa de ejecución de los trabajos de la obra, establecido en el contrato respectivo, formalizando mediante convenio, conforme al Art. 59 de la "LEY" y Art. 99 de su "REGLAMENTO" la nueva fecha de iniciación de los trabajos de la obra, sin embargo, "EL CONTRATISTA" podrá iniciarla según la fecha programada, por su voluntad y riesgo.

Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la "LEY", no procederá el diferimiento en el plazo de ejecución de los trabajos





de la obra y, por lo tanto, éste deberá iniciar los trabajos de la obra en la fecha programada en el contrato respectivo.

“EL LICITANTE”, obligatoriamente en su propuesta deberá considerar el importe de los anticipos para la determinación del costo de financiamiento de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el inciso III del Artículo 50 de la “LEY”.

No se otorgarán anticipos para los convenios adicionales en monto y/o plazo, que se celebren en términos del Artículo 59 de la “LEY”, salvo para aquellos que alude el último párrafo del mismo; ni para los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate.

Para la amortización de los anticipos en el supuesto de terminación anticipada de la obra o rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a “EL AYUNTAMIENTO” en efectivo o en especie según para lo que hayan sido asignados éstos, en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a “EL CONTRATISTA” la determinación de dar por terminado anticipadamente los trabajos de la obra, o de dar por rescindido el contrato respectivo.

El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del Artículo 55 de la “LEY”.

**DÉCIMA
CUARTA. – GARANTÍAS.**

Para asegurar y responder el cumplimiento de contrato, “EL CONTRATISTA”, deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado con el IVA incluido, en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Para asegurar y responder de la correcta inversión de los anticipos que, en su caso reciban, “EL CONTRATISTA”, deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianza, debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA DEL

MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, por el importe total del anticipo con el IVA incluido, en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Las garantías de cumplimiento de contrato y garantías de los anticipos, deberán presentarse a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que "EL CONTRATISTA" formalice el contrato.

Para responder por obra mal ejecutada por defectos que resulten de los trabajos realizados y que contengan vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos señalados en el contrato celebrado entre ambas partes y en la legislación aplicable. "EL CONTRATISTA" deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la recepción de los trabajos póliza de fianza otorgada por institución de fianzas, debidamente autorizado a favor de la TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, por el 10% (diez por ciento) del importe total ejercido del contrato ejecutado de la obra incluyendo importe originalmente contratado, importe por convenios modificatorios, importe por convenios adicionales y en su caso importes por ajustes de costos, mismas que deberá incluir el IVA en pesos y que se sujetaran a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DÉCIMA

QUINTA. – SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" deberá ejecutar directamente y bajo su total responsabilidad, los conceptos de trabajo de la obra. Podrá subcontratar aquellas partidas que haya manifestado en el documento "ANEXO I", previa autorización de "LA SECRETARÍA EJECUTORA" por escrito, sin embargo, la ejecución de los mismos queda bajo total responsabilidad de "EL CONTRATISTA", de conformidad con el párrafo quinto del Artículo 47 de la "LEY".

DÉCIMA

SEXTA. – DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.

El Contratista al que se le adjudique el Contrato, aceptará que le sea deducido de cada una de las estimaciones que se generen, el cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios



que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA

SEPTIMA. – FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

“EL AYUNTAMIENTO” pagará los trabajos objeto del Contrato, mediante la formulación de estimaciones acompañadas de los números generadores sujetos al avance de los trabajos, que el Contratista presentará a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo la fecha de corte el último día natural de cada mes. La Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. “EL AYUNTAMIENTO” cubrirá el importe de sus estimaciones al Contratista a los 20 (Veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

“EL AYUNTAMIENTO”, realizará preferentemente, el pago al contratista a través de medios de comunicación electrónica.

DÉCIMA

OCTAVA. – CONDICIONES DE PRECIO.

Los trabajos motivo de esta Licitación se registrarán bajo la modalidad de Contrato a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

DÉCIMA

NOVENA. – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 19.1 En caso de que surjan los supuestos tales como, el atraso en la entrega del anticipo en la fecha pactada para el inicio de los trabajos y/o el incumplimiento de “EL AYUNTAMIENTO” de poner a disposición del Contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, dará lugar a la formalización por escrito entre



las partes, del diferimiento o prórroga según corresponda, mediante convenio modificatorio.

19.2 El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL AYUNTAMIENTO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del Contratista.

19.3 Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet, en términos de la Ley y su Reglamento.

Las personas interesadas podrán inconformarse por cualquier acto de los procedimientos de licitación pública o por invitación a cuando menos tres personas que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de Compranet (<http://compranet.gob.mx>), dentro de los plazos y términos establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

19.4 En todos los casos los precios unitarios de cada concepto de trabajo deberán estar debidamente integrados y soportados en las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas, siendo congruentes con las cantidades de trabajo señaladas en el proyecto; adicionalmente a los análisis de los precios unitarios, deberán presentar en su caso los análisis de los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que intervienen en dichos análisis.

19.5 En caso de atraso durante la ejecución de las obras, con relación al programa autorizado, o si la misma no se concluye en la fecha programada, "EL





AYUNTAMIENTO" aplicará penas convencionales (retenciones y/o sanciones) conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Contrato motivo de esta Convocatoria a la Licitación.

19.6 AJUSTE DE COSTOS.

"EL AYUNTAMIENTO" determinara y pagara los ajustes de costos con base y fundamento en los artículos. 55, 56, 57 fracción I, II y 58 de la "LEY".

19.7 Respecto a las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Así mismo, se les informa a los licitantes que en caso de que no hayan asistido a los actos, se les enviara por correo electrónico un aviso informándoles que el contenido del mismo se encuentra a su disposición en "CompraNet". Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.**


C. P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA.



Morelia, Michoacán a 08 de diciembre de 2016.